



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las doce horas del veintiocho de julio del dos mil veinte, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, previa convocatoria se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución de los juicios **SCM-JDC-97/2020**, **SCM-JDC-99/2020** y **SCM-JDC-104/2020**, de los cuales las Magistraturas integrantes expresaron diversas consideraciones y acordaron en general modificar algunas líneas argumentativas, de tal manera que sean materia de estudio en posterior sesión privada.

Ahora bien, respecto del juicio **SCM-JDC-99/2020** el Magistrado Héctor Romero Bolaños expuso que el pasado quince de julio se emitió el acuerdo de admisión correspondiente y que, tomando en consideración la propuesta de acuerdo plenario de requerimiento que se presentara en esta misma sesión, el Pleno acordó que para la debida sustanciación del asunto, dicho acuerdo de admisión quede sin efectos.

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 4/2020 de la Sala Superior por el que se emitieron los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de abril de dos mil veinte.

Acto seguido, se presentaron los proyectos de acuerdos plenarios: **1)** De los asuntos generales **SCM-AG-30/2020** y **SCM-AG-31/2020**; **2)** De cumplimiento de sentencia de los juicios **SCM-JDC-12/2020** y **SCM-JE-3/2020 Acumulados**; **3)** De requerimiento de ratificación de la demanda del juicio **SCM-JDC-99/2020**, y **4)** De reencauzamiento de los juicios **SCM-JE-30/2020** y **SCM-JE-31/2020**.

De las referidas propuestas, una vez que las Magistraturas expresaron diversas consideraciones, acordaron modificar algunas líneas argumentativas, de tal manera que sean materia de estudio en las siguientes sesiones privadas, con excepción de los asuntos generales **SCM-AG-30/2020** y **SCM-AG-31/2020**, así como del juicio **SCM-JE-31/2020**, de los cuales decidieron, por unanimidad, que fueran materia de discusión y aprobación en esta sesión privada.

Atento a ello, en uso de la voz la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas instructora y ponente en los referidos asuntos generales sometió a consideración de la Sala, los proyectos en los que propuso, en cada caso:

SCM-AG-30/2020 y SCM-AG-31/2020

PRIMERO. Esta Sala Regional asume la competencia para conocer la Impugnación Local.

SEGUNDO. Remitir a la Secretaría General de Acuerdos el expediente para que registre el Juicio de la Ciudadanía en los términos precisados en este acuerdo.

Enseguida, en uso de la palabra el Magistrado José Luis Ceballos Daza instructor y ponente en el juicio **SCM-JE-31/2020**, sometió a consideración de la Sala, el proyecto en el que propuso:

PRIMERO. No ha lugar a conocer de la demanda del actor por salto de la instancia (*per saltum*).

SEGUNDO. Reencauzar la demanda del actor al Tribunal Electoral del Estado de Puebla para los efectos establecidos en este acuerdo.

Sometidos a votación los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

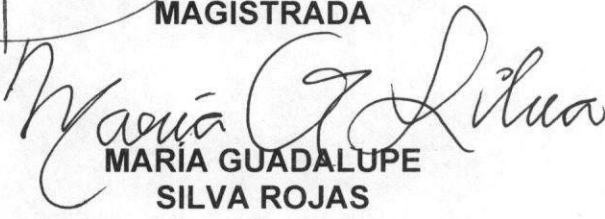
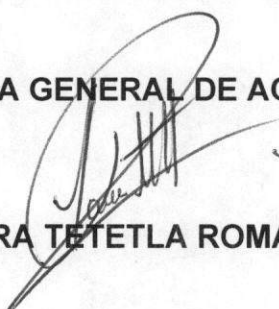


Posteriormente, la Secretaría General de Acuerdos dio cuenta al Pleno con los asuntos en fase de cumplimiento, para los efectos correspondientes.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las trece horas se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los Acuerdos Generales de la Sala Superior números 4/2020 y 6/2020², se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

	
MAGISTRADO PRESIDENTE	
HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS	
	
MAGISTRADO	MAGISTRADA
JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA	MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS
	
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	
LAURA TETETLA ROMÁN	

² Por el que se precisan criterios adicionales a fin de discutir y resolver de forma no presencial asuntos de la competencia del Tribunal Electoral en el actual contexto de esta etapa de la pandemia generada por el virus SARS COV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de dos mil veinte.